



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 680014003020-2022-00105-00

PREVIO a dar trámite a la solicitud visible en el archivo 32 del Exp. Digital, se **REQUERE** al apoderado de la demandante, para que proceda con lo ordenado en el inciso 1° del Artículo 461 del C.G.P, respecto al pago de las costas del proceso, ello en virtud que en su escrito no informó de manera precisa tal circunstancia, lo cual es necesario de conformidad con la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f8c75872eb3e055bb8c18da2fde6c38a06c817e257ced5f04d4806021cee9da
Documento generado en 20/02/2024 10:12:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 030 del 21 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.